

PODER LEGISLATIVO



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1172.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SEGUROS DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL” ID N° 441092

Asunción, 26 de abril de 2024

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la contratación de “Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional” ID N° 441092, de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra conforme a la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 55 y al Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su Artículo 63, por tanto;

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

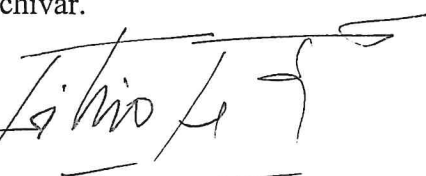
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la contratación de “Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional”, a la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC 80001856-7, en los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de G. 871.672.800.- (guaraníes ochocientos setenta y un millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad a la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y al informe del Comité de Evaluación.

Art.2° Designar Administrador del Contrato al Ing. Sebastián Romero, Director de la Dirección de Mantenimiento, dentro del marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para la contratación de “Seguros de Edificios del Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional” conforme a la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo 59 y al Decreto Reglamentario N° 9823/23 en su Artículo 79.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.


Serafin Segovia
Secretario


Silvio A. Ovelar B.
Presidente